



DIVISION OF DEVELOPMENTAL DISABILITIES

LOS PADRES TEMPORALMENTE SE CONVIERTEN EN TRABAJADORES DE ATENCIÓN DIRECTA DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19

Fecha de vigencia: 8 de abril de 2020 hasta el final de la emergencia Covid-19

Actualizado el 10 de abril de 2020, el 14 de Abril de 2020, el 11 de Agosto de 2021, el 17 de Agosto de 2022, el 4 de Enero de 2023

Para asegurarse que las familias tuvieran el apoyo necesario durante la emergencia de salud pública del COVID-19, DDD temporalmente ha permitido que los miembros de familia que califiquen, se pudieran convertir en empleados de atención directa (DCW, por sus siglas en inglés), y brinden atención de paga a los miembros de DDD que sean niños. Esto ha permitido que los padres, padrastros, y otras personas legalmente responsables (“padres”) sean contratados temporalmente por una agencia de proveedores calificados (QVA, por sus siglas en inglés), para ser empleados de atención directa para su hijo/a.

Cuando los servicios se evalúan y se agregan a los documentos de planificación de un niño, el coordinador de apoyo, los padres, y cualquier otro miembro del equipo involucrado en la planificación, deben considerar quién es la mejor persona para proveer los servicios.

Los requisitos se describen en el Manual de Política Médica DDD de la siguiente manera:

- [1240-A Atención de asistente y ama de casa \(Servicios de atención directa\)](#)
- [1240A-3 Requisitos de documentación de supervisión de la atención del asistente](#)
- [1240-E Servicios de habilitación](#)

La División ha modificado levemente sus criterios de evaluación en la Política 1240-A, Atención de asistente y ama de casa (Servicios de atención directa) de la siguiente manera:

Consideraciones (Atención de asistente)

Al evaluar la necesidad de este servicio, se consideran los siguientes factores:

- A. Dado el hecho de edad avanzada, una discapacidad documentada física o cognitiva/intelectual, ya sea temporal o permanente, o la documentación de otras limitaciones, que el padre o tutor no pueda cumplir con los cuidados básicos de su hijo/a.
- B. Los retos de cuidados médicos intensivos, físicos, o del comportamiento del niño/a, los cuales sean resultados de la discapacidad.
- C. Su hijo/a no pueda asistir a su escuela, trabajo, programa diurno, causado por alguna afección médica o procedimiento relacionado a la discapacidad.

La División también ha modificado levemente sus criterios de evaluación de servicio en Anexo 1240A-1 REQUISITOS DE SUPERVISIÓN DE LA ATENCIÓN DEL ASISTENTE, 17 AÑOS DE EDAD Y MENORES de la siguiente manera:

- A. La División renunciará al requisito que la evaluación considera si el padre, tutor, u otro adulto no estén en el hogar;

Esto significa que basado en las necesidades del miembro, su hijo/a puede ser evaluado a que requiera supervisión si un padre o tutor está en el hogar a la hora que la supervisión sea necesaria.

CONSIDERACIONES PARA IDENTIFICAR A UN PROVEEDOR INCLUYEN:

- Si una agencia de proveedores calificados (QVA) actual o anterior, que ha apoyado a la familia tiene un proveedor disponible, esta opción se debe considerar primero.
- Los padres no pueden proporcionar relevo provisional a sus propios hijos.
- Si un padre trabaja desde su casa y su empleador ya le está pagando durante el tiempo en que su hijo/a está programado para recibir servicios, el padre no puede a la vez ser pagado como un empleado de atención directa durante ese tiempo.
- Si un padre no desea que personas adicionales entren a su hogar durante este tiempo, convertirse en un empleado de atención directa puede ser la mejor opción, especialmente si el miembro tiene altos factores de riesgo incluyendo:
 - Enfermedad pulmonar crónica o enfermedad de asma moderada a severa
 - Afecciones cardíacas graves
 - Un sistema inmune vulnerable
 - Obesidad severa
 - Diabetes
 - Enfermedad renal crónica sometida a diálisis
 - Enfermedad del hígado

CÓMO CONVERTIRSE EN UN EMPLEADO DE ATENCIÓN DIRECTA (DCW)

Un padre que quiera ser empleado de atención directa debe cumplir con los requisitos para poder ser un empleado de atención directa. La mayoría de las agencias de proveedores calificados le pueden ayudar a un padre a ser calificado. Los padres deben ponerse en contacto con una agencia de proveedores calificados con los que actualmente tengan una relación para determinar si califican para ser contratados como empleados de atención directa. Si los padres actualmente no tienen una relación con alguna agencia de proveedores calificados, se pueden comunicar con su coordinador de apoyo y pedir un directorio de proveedores o usar el directorio en línea de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés) de DDD, <https://ddd.azdes.gov/Organization/DDD/DDDProviderSearch>

Para calificar para ser un empleado de atención directa debe cumplir con:

- Tener al menos 18 años de edad
- Tener la siguiente documentación (la agencia de proveedores calificados (QVA) le puede ayudar)
 - Evidencia de recibir capacitación en el Artículo 9 (puede ser de manera virtual durante la emergencia pública)
 - Evidencia de recibir capacitación en resucitación cardiopulmonar/ primeros auxilios (puede ser de manera virtual durante la emergencia pública)
 - Evidencia de completar la capacitación para ser empleado de atención directa (antes del 30 de

septiembre, 2021)

- Evidencia de recibir capacitación en cómo brindar servicios de habilitación (según corresponda)
- Evidencia que presentó una solicitud de autorización de huellas digitales, a menos que el único servicio que se brinde sea la atención del asistente y el padre resida en el mismo hogar que el miembro.
- Pasar verificaciones de antecedentes penales incluyendo revisiones del registro central del Departamento de Seguridad Infantil (DCS, por sus siglas en inglés), y el registro de Servicios de Protección de Adultos (APS, por sus siglas en inglés)
- Recibir capacitación y aceptar cumplir con los requisitos específicos de la agencia de proveedores calificados, por ejemplo: repasar las pólizas y procedimientos de dicha agencia, manual de empleados de la agencia, capacitación de como reportar las horas trabajadas, capacitación en requisitos de informes de avance, etc.

Transición: Se les requiere a las agencias de proveedores calificados que rastreen el empleo de padres de niños menores de edad que hayan sido contratados bajo esta excepción. Al final de la emergencia del Covid-19, DDD rescindiré esta excepción y ya no se les podrá pagar a los padres por los cuidados de sus hijos (regresando a las políticas vigentes antes de la pandemia). Las agencias de proveedores calificados deberán ayudarle con la transición para recibir servicios de un empleado de atención directa, si acaso los servicios identificados todavía son necesarios.